

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**ITALIA****ACCIDENTES DE TRABAJO: TEXTO ÚNICO SOBRE SEGURIDAD**

Se siguen produciendo accidentes de trabajo y accidentes mortales: en los dos primeros meses de 2007 los accidentes han sido 132.972, de los que 144 mortales. El Jefe del Estado, Giorgio Napolitano, ha invitado a discutir rápidamente el proyecto de ley que confiere al Gobierno la delegación para elaborar un Texto Único sobre la tutela de la seguridad en el trabajo y, después de su aprobación, a la elaboración de los decretos de actuación; mientras tanto, ha recomendado destinar los medios necesario para reforzar inspecciones y controles.

El INAIL ha anticipado los últimos datos sobre 2006: 1.280 personas han fallecido en el trabajo, con un incremento del 11%: se trata de tres muertos al día, y esta cifra está destinada a subir.

Ha aumentado el número de mujeres y extracomunitarios fallecidos, si bien para éstos últimos los datos no son fiables, debido al alto porcentaje de clandestinidad; al parecer, ha habido 1.115 muertos en la industria y servicios, 114 en la agricultura y 11 entre los empleados estatales. Tan sólo en el sector construcción, ha habido 280 muertos.

Ha aumentado el número de los accidentes mortales para las mujeres: en 2005 fallecieron 88 y en 2006 103, mientras el número de los hombres no ha variado, si bien es mucho más alto (1.177).

Por accidentes mortales, a Italia le corresponde el primer puesto en la Unión Europea, según se desprende de los datos de Eurostat, referidos a 2004, que figuran en la tabla siguiente.

Accidentes mortales

(Datos de 2004)

Italia	944
Alemania	804
Francia	743
España	722
<u>Fuente:</u> Eurostat.	

Cabe poner de relieve que, en la última década, mientras los accidentes han disminuido un 46% en Alemania y un 34% en España, en Italia han bajado sólo un 25%.

El Texto Único reorganizará y actualizará toda la normativa estratificada de los últimos años, teniendo en cuenta también la adopción de muchas directivas de la Unión Europea. Prevé muchas novedades,

entre las que la revisión del sistema de sanciones, más rígido que en el pasado, también previendo una responsabilidad objetiva de las empresas, incluso penal para las empresas arrendatarias y subarrendatarias. En caso de accidentes que causen víctimas o graves lesiones del trabajador la empresa deberá responder con multas conmensuradas a las cuotas sociales o con sanciones de suspensión de su actividad por un año.

Se confía un papel primario a la formación, como instrumento de prevención y tutela, puesto que se prevé la inserción de la asignatura de seguridad e higiene en el trabajo en los programas escolares y universitarios y en los recorridos de formación, con el fin de sensibilizar e informar a los jóvenes.

Se prevé la simplificación de los cumplimientos formales para las pequeñas y medianas empresas.

Se beneficiarán de las tutelas también los trabajadores "parasubordinados" y "anómalos", simplemente porque se encuentran en un ambiente de trabajo, prescindiendo del tipo de contrato con el que prestan su obra.

Por último, se elaborarán códigos de conducta y acuerdos empresariales y se premiarán las empresas que reduzcan los accidentes de trabajo.